

**Fondo para la Atención a las Víctimas de
Accidentes de Tránsito (FONAT)
Auditoría Externa Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020**

Informe de los Auditores Independientes

I. Contenido

Carta de remisión y resumen	3
II. Antecedentes del Fondo para las Víctimas por Accidentes de Tránsito (FONAT).....	4
II. Objetivos de Auditoría.....	5
III. Alcance de Auditoría	5
IV. Resultados de la Auditoría.....	6
Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros	8
Informe de los Auditores sobre el Control Interno	23
Informe de los Auditores sobre Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	26

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

**Auditoría Externa Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2020**

Carta de remisión y resumen

Señores
Consejo Directivo
Fondo para la Atención a las Víctimas
de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Presente

Presentamos los resultados de nuestra auditoría a los estados financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

I. **Antecedentes del Fondo para las Víctimas por Accidentes de Tránsito (FONAT)**

De acuerdo con el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial, elaborado por las Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial de la Salud, en el año dos mil nueve, los traumatismos causados por los accidentes de tránsito son un problema de salud pública y social en el mundo, que provocan alrededor de tres mil fallecidos diarios y cincuenta millones de lesionados al año, a nivel mundial; y que en países como El Salvador, la mitad de las víctimas, son usuarios vulnerables de la vía pública, quienes están en plena edad productiva, es decir, en muchos de los casos son quienes aportan económicamente al sostenimiento de la familia salvadoreña.

Con el objetivo de desarrollar una política pública para enfrentar este grave problema, se creó el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) mediante Decreto Legislativo N°232 de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No.8, Tomo 398 del 14 de enero de 2013.

El FONAT tiene como objeto el fortalecimiento de dos áreas fundamentales: la primera relacionada a la atención a las víctimas de accidentes a través del otorgamiento de una prestación económica a las víctimas con algún grado de discapacidad o a sus parientes en caso de haber resultado fallecido; la segunda relacionada a la prevención de accidentes de tránsito a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI.

Para la consecución de sus fines, se estableció en la ley de creación del FONAT como fuente de financiamiento el cobro de una contribución especial a la refrenda anual de las tarjetas de circulación de los vehículos automotores, la cual fue suspendida unos meses después de haber entrado en vigencia y posteriormente declarada inconstitucional; circunstancia que dejó sin financiamiento a la Institución y por ende no le permitió la ejecución de su plan anual y el logro de sus principales finalidades durante casi tres años.

Las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa aprobaron durante la Sesión Plenaria del 15 de diciembre del año 2015, un pliego de reformas a la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), marco legal que tiene como finalidad garantizar recursos para atender a las víctimas de accidentes de tránsito, las cuales fueron aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 232 de fecha 16 de diciembre de 2015 y publicadas en el Diario Oficial No. 237, Tomo 409 de fecha 23 de diciembre de 2015,

entrando en vigencia el uno de enero del año 2016. Las reformas buscaban regularizar y viabilizar el funcionamiento del FONAT; además de establecer disposiciones que facilitaran el acceso de las víctimas de accidentes de tránsito a los beneficios de éste.

II. **Objetivos de Auditoría**

A. **Objetivo General**

Ejecutar una auditoría externa financiera para el FONAT con el fin de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la institución, durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia, las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable.

B. **Objetivos Específicos**

- a) Elaborar un plan de trabajo con su respectivo cronograma, actividades y fechas para la ejecución de la auditoría y la presentación de los informes requeridos.
- b) Evaluar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y emitir el informe correspondiente.
- c) Evaluar la estructura del control interno administrativo-financiero, presentando las recomendaciones respectivas.
- d) Revisar y evaluar la gestión financiera institucional y el proceso administrativo sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Verificar que el FONAT opere con economía y efectividad en el uso de sus recursos financieros.
- f) Informar oportunamente sobre el hallazgo de transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y demás actos irregulares o ilegales.
- g) Determinar la existencia y cumplimiento de procedimientos administrativos, manuales de organización, normativas internas y sistemas razonables de información, aplicables al área administrativa-financiera, que le permitan al FONAT rendir cuenta plena de las actividades originadas de las responsabilidades que legalmente le correspondan.
- h) Proporcionar asesoría de carácter técnico, contable y tributario, cuando sea requerida por cualquier unidad del FONAT.
- i) Efectuar una revisión de las cuentas más representativas de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, que permitan tener evidencia que los saldos de dichas cuentas son confiables

III. **Alcance de Auditoría**

Comprendió una Auditoría Financiera, la verificación del cumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables al sector público, las normas y políticas contables emitidas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Obtuvimos un entendimiento de la institución y su entorno incluyendo su control interno, para diseñar los procedimientos de auditoría y así reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo y esto se logró al aplicar apropiadamente las Normas de Auditorías Gubernamentales aprobadas por la Corte de Cuentas de la República y cuando fue aplicable, las Normas Internacionales de Auditoría.

El entendimiento del control interno se realizó verificando si existieron o no los controles y si existieron, evaluamos su nivel de desempeño, evaluamos los riesgos de control e inherente, para que esto sucediera se verificaron si se estaba aplicando el criterio establecido en las Normas de Control Interno Específicas aprobadas por la Institución y publicadas por la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, observamos además todas las normativas legales concernientes a la referida Institución como son lo establecido en Ley del FONAT y su reglamento, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el Código de ética gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, además lo concerniente al Código Tributario y demás leyes tributarias.

IV. Resultados de la Auditoría

Hemos llevado a cabo la auditoría financiera a los estados financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, siendo los resultados los siguientes:

1. Informe y dictamen sobre la información financiera

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) al 31 de diciembre de 2020.

2. Informe sobre el control interno

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de dicho sistema de control interno que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros de Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), pudieran ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones.

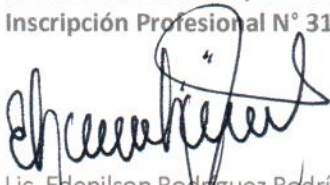
En nuestro estudio y evaluación de la estructura de control interno de la institución, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se determinó que cumplen con los procedimientos establecidos. Según la auditoría que hemos realizado, no se determinaron deficiencias de control interno.

3. Informe sobre el cumplimiento con leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables

Nuestra consideración del cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, no necesariamente revelaría todos los aspectos de cumplimiento que pudieran considerarse como incumplimientos importantes. Un incumplimiento importante es aquel en el que el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que incumplimientos, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), pudieran ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal de sus funciones.

En nuestra verificación al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la institución, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no se han determinado incumplimientos que puedan afectar las operaciones de la institución

AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Inscripción Profesional N° 3183



Lic. Edenilson Rodríguez Rodríguez
Socio y Representante Legal

San Salvador, El Salvador,
30 de Julio de 2021



Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
Auditoría Externa Financiera

Informe de los Auditores Independiente
Sobre los Estados Financieros

31 de diciembre 2020

Dictamen de los Auditores Independientes

**Señores
Consejo Directivo
Fondo para la Atención a las Víctimas
de Accidentes de Tránsito (FONAT)**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), así como sus rendimientos económicos, flujos de fondos y ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Fundamento de la Opinión

Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más detalladamente en la sección responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), de acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética de profesionales de la contabilidad. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Institución para continuar como Institución en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la Institución en marcha y utilizando el principio contable de Institución en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Institución o de terminar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados de la Administración de la Institución, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades de los auditores por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental siempre detectará una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría.

Asimismo, nosotros como auditores, también:

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más alto que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Institución.

Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la administración del principio contable de la Institución en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como Institución en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondientes en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Institución deje de ser una Institución en marcha.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

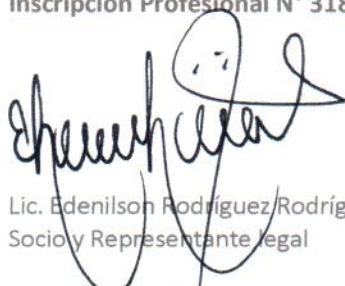
Otros Asuntos

Los Estados Financieros correspondientes al año 2019 se presentan para efectos comparativos debido a que fueron auditados por otros auditores independientes quienes emitieron su opinión con fecha 9 de diciembre de 2020.

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, es nuestra responsabilidad evaluar el Control Interno y el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, en consecuencia, hemos emitido nuestros informes en esta misma fecha, los cuales son parte integral de esta auditoría.

El presente informe está destinado únicamente para uso del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe, el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Inscripción Profesional N° 3183



Lic. Ednilson Rodríguez Rodríguez
Socio y Representante legal

San Salvador, El Salvador,
30 de Julio de 2021.



Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020**

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

	Notas	2020	2019
RECURSOS			
Fondos			
Disponibilidades	3	1,428,864	2,143,617
		1,428,864	2,143,617
Inversiones Financieras			
Deudores Financieros	4	1,009,686	898,020
Inversiones Intangibles	5	29,124	32,973
		1,038,810	930,993
Inversiones en Existencias			
Existencias Institucionales	6	28,698	24,973
		28,698	24,973
Inversiones en Bienes de Uso			
Bienes Depreciables	7	618,633	609,350
		618,633	609,350
Total de Recursos		3,115,005	3,708,933
OBLIGACIONES			
Deuda Corriente			
Depósitos de Terceros	8	120,449	96,171
		120,449	96,171
Financiamiento de Terceros			
Acreedores Financieros	9	1,192,013	1,301,690
Total de Obligaciones		1,192,013	1,301,690
Patrimonio Estatal			
Resultado de Ejercicio Anteriores		2,311,072	1,377,764
Resultado del Ejercicio Corriente		(508,529)	933,308
	10	1,802,543	2,311,072
Total de Obligaciones y Patrimonio		3,115,005	3,708,933

Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Estado de Rendimientos Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

	Notas	2020	2019
INGRESOS DE GESTIÓN			
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	11	3,468,328	4,732,300
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	12	59,908	164,268
Total de ingresos de Gestión		3,528,236	4,896,568
GASTOS DE GESTIÓN			
Gastos de Personal	13	803,272	766,924
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	14	738,449	875,283
Gastos en Bienes Capitalizables	15	11,920	4,657
Gastos Financieros y Otros	16	3,564	3,435
Gastos en Transferencias Otorgadas	17	2,071,675	2,171,462
Costos de Ventas y Cargos Calculados	18	407,884	141,283
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	19	-	217
Total de Gastos de Gestión		4,036,764	3,963,261
Resultado del ejercicio		(508,528)	933,307

Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
 (Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Concepto	2020		2019		Saldo Presupuestario
	Presupuesto	Ejecutado	Presupuestario	Ejecutado	
Ingresos de Gestión					
Ingresos Financieros y Otros	18,000	34,083	(16,083)	24,892	(12,892)
Transferencias Corrientes	3,468,328	3,468,328	-	4,732,299	49,343
Saldo de Años Anteriores	1,626,311	-	1,626,311	-	1,163,836
Total Ingresos	5,112,639	3,502,411	1,610,228	4,757,191	1,200,287
Gastos de Gestión					
Remuneraciones	843,071.00	803,272	39,798	766,924	51,291
Adquisición de Bienes y Servicios	1,368,286	737,822	630,4644	889,223	201,612
Gastos Financieros y Otros	19,450	11,511	7,939	11,843	7,327
Transferencias Corrientes	2,448,680	2,071,675	377,005	2,171,462	1,335,772
Inversiones en Activos Fijos	433,153	421,637	11,515	440,265	81,760
Total Egresos	5,112,640	4,045,917	6,740,901	4,279,717	1,677,762

Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

	2020	2019
Disponibilidad inicial	2,143,616	593,888
Resultado Operacional		
Fuentes Operacionales	3,390,746	5,089,396
Usos Operacionales	4,129,776	3,635,839
Total Flujo de Efectivo por Resultado Operacional	(739,030)	1,453,557
Resultado No Operacional		
Fuentes No Operacionales	25,753	96,171
Usos No Operacionales	1,475	-
Total Flujo de Efectivo por Resultado No Operacional	24,278	96,171
Disponibilidad final del año	1,428,864	2,143,616

Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

NOTA 1. ANTECEDENTES

El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), se creó mediante Decreto Legislativo No. 232 de fecha 14 de Diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo 398, del 14 de enero del 2013, como una entidad descentralizada de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario; adscrita al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

Finalidades esenciales

El FONAT, de acuerdo a su ley de creación tiene las siguientes finalidades:

- a) Entregar una prestación económica por una sola vez a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida.
- b) Impulsar programas o proyectos de instituciones públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito.
- c) Fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI, programas y proyectos en materia de Seguridad, Educación y Prevención Vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito, y llevar las estadísticas sobre dichos accidentes.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), han sido preparados de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Financiera Integrada y a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera para las Instituciones Gubernamentales en El Salvador, La Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, es la dependencia encargada de establecer las Normas y Reglamentos en materia de Contabilidad Gubernamental y de ejercer el control y supervisión técnica de las Instituciones que integran el sector público de El Salvador. A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables.

2.1. NORMAS TÉCNICAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), han sido preparados con base a la Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada del Estado, su Reglamento, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable establecida por la misma.

2.2. UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en dólares americanos, moneda de curso legal en el país.

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

2.3. INVERSIONES EN BIENES DE USO

- Los bienes muebles adquiridos por la Institución se registran a su costo de adquisición.
- El Método de cálculo de la depreciación es por el método lineal o constante.
- Son considerados como bienes de larga duración (depreciables), aquellos cuyo valor de adquisición individual sea mayor o igual a \$600.

Detalle de Bienes	Plazo
Edificaciones y Obras de Infraestructura	40 años
Maquinaria de Producción y Equipo de Transporte	10 años
Otros Bienes Muebles	5 años

2.4. PERIODO CONTABLE

El periodo contable del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), comprende un año a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre.

2.5. PRINCIPIO DE DEVENGADO

La contabilidad gubernamental registra los recursos y obligaciones en el momento que se generan, independientemente de la percepción o pago de dinero y siempre que sea posible cuantificarla de manera fiable; la institución registra la contabilidad aplicando dicho principio.

NOTA 3. DISPONIBILIDADES

Los saldos de este grupo representan los fondos propiedad de la institución y que son de rápido liquidez, compuestos por el efectivo disponible en moneda de curso legal al 31 de Diciembre de 2020 se encuentra integrado de la siguiente manera:

	2020	2019
Bancos Comerciales M/D	1,428,864	2,143,617
Total	<u>1,428,864</u>	<u>2,143,617</u>

NOTA 4. DEUDORES FINANCIEROS

Este grupo comprende los movimientos de las cuentas que controlan los deudores financieros por los servicios brindados por la Institución, al 31 de Diciembre de 2020, se detallan así:

	2020	2019
Deudores por Reintegros	3	3
Deudores Monetarios por Recibir	1,009,683	898,017
TOTAL	<u>1,009,686</u>	<u>898,020</u>

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

NOTA 5. INVERSIONES INTANGIBLES

Las Inversiones Intangibles del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), al 31 de Diciembre de 2020 se detallan de la siguiente manera:

	2020	2019
Seguros Pagados por Anticipado	7,947	8,408
Derechos de Propiedad Intangible	36,652	32,379
Amortizaciones Acumuladas	(15,475)	(7,814)
TOTAL	29,124	32,973

NOTA 6. INVERSION EN EXISTENCIAS

Las Inversiones en Existencias del Fondo para la Atención a las Víctimas por Accidentes de Tránsito (FONAT), al 31 de Diciembre de 2020 se detallan de la siguiente manera:

	2020	2019
Productos Alimenticios para personal	1,922	7,797
Materiales de Oficina, Productos de papel e Impresos	8,320	6,677
Productos Químicos combustibles y lubricantes	18,119	379
Libros, textos, enseñanzas y publicaciones	-	9,935
Materiales de defensa y seguridad pública	-	185
Materiales de uso o consumo	337	-
TOTALES	28,698	24,973

NOTA 7. INVERSION EN BIENES DE USO

Comprende las cuentas que registran y controlan los bienes de activo fijo que mantiene la Institución y se detallan a continuación:

	2020	2019
Equipo médico y de laboratorio	243,510	64,278
Equipo de Transporte, Tracción y elevación	190,877	261,793
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	375,162	391,214
Depreciación Acumulada	(190,916)	(106,935)
TOTAL BIENES DEPRECIABLES	618,633	610,350

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

NOTA 8. DEPOSITOS DE TERCEROS

Comprende fondos recibidos de terceros para responder por compromisos legales o contractuales, así como también incluye fondos recibidos por terceros por servicios solicitados, el detalle es el siguiente:

	2020	2019
Depósitos Ajenos	120,449	96,171
TOTAL	120,449	96,171

NOTA 9. ACREEDORES FINANCIEROS

Esta cuenta contiene las estimaciones de compromisos monetarios al cierre del ejercicio contable, originados por convenios, contratos, acuerdos y órdenes de compra, para el 2020 y 2019, la cuenta ascendió a \$1,192,013 y \$1,301,690, respectivamente.

NOTA 10. PATRIMONIO

Comprende la participación de la Institución en el total de recursos que administran, de conformidad con las facultades constitucionales y legales otorgadas. Se muestra a continuación el detalle:

	2020	2019
Resultado Ejercicios Anteriores	2,311,072	1,377,764
Resultado Ejercicio Corriente	(508,529)	933,308
TOTAL	1,802,543	2,311,072

NOTA 11. TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos corrientes provenientes de subvenciones. La cuenta se encuentra integrada de la siguiente manera:

	2020	2019
Transferencias corrientes del sector público	3,468,328	4,732,300
TOTAL	3,468,328	4,732,300

NOTA 12. INGRESO POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES

Durante el ejercicio informado, se obtuvieron en concepto de ingresos por actualizaciones y ajustes lo siguiente:

	2020	2019
Ingresos Diversos	34,083	24,892
Ajustes de Ejercicios Anteriores	25,824	139,376
TOTAL	59,907	164,268

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

NOTA 13. GASTOS EN PERSONAL

Bajo este concepto se han cancelado los salarios del personal permanente y eventual y se han pagados otros gastos relacionados a personal

	2020	2019
Remuneraciones personal permanente	8,500	8,700
Remuneraciones personal eventual	685,085	623,222
Remuneraciones por servicios extraordinarios	3,793	15,671
Contribución patronales a Instituciones de Seguridad Social Pública	43,003	39,557
Contribución patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	48,180	44,657
Indemnizaciones	8,451	14,337
Otras Remuneraciones	6,260	20,780
TOTAL	803,272	766,924

NOTA 14. GASTOS DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS

Corresponden a los gastos de materiales, suministros y servicios destinados para el consumo de la Institución. El detalle de adquisición de bienes y servicios es la siguiente:

	2020	2019
Productos alimenticios para personas	10,643	10,606
Productos textiles y vestuarios	3,145	8,277
Materiales de oficina, productos de papel y cartón	3,234	4,425
Productos de cuero y caucho	1,550	-
Productos químicos, combustible y lubricantes	6,960	9,915
Materiales de uso o consumo	10,894	6,192
Bienes de uso y consumo diverso	36,265	126,845
Servicios básicos	21,921	23,643
Mantenimientos y reparaciones	73,082	36,826
Servicio comerciales	39,248	515,239
Otros servicios y arrendamientos diversos	468,749	76,061
Arrendamientos y derechos	58,447	47,274
Pasajes y viáticos	2,310	4,336
Servicios técnicos y profesionales	2,000	5,644
TOTAL	738,449	875,283

NOTA 15. GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES

Constituyen principalmente los gastos por la adquisición de equipo médico, mobiliario y equipo informático que son utilizados en oficinas; el detalle de esta cuenta es el siguiente:

2020	2019
------	------

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

Equipo médico y de laboratorio	-	2,478
Mobiliarios	4,320	-
Equipos informáticos	95	1,125
Maquinarias, equipos y mobiliario diverso	7,505	1,054
TOTAL	11,920	4,657

NOTA 16. GASTOS FINANCIEROS Y OTROS

Constituyen principalmente el pago de primas y gastos por seguros e impuestos, tasas y derechos. Los gastos de dicho rubro están compuestos de la siguiente manera:

	2020	2019
Primas y gastos por seguros y comisiones bancarias	367	3,435
Impuestos, Tasas y Derechos	3,197	-
TOTAL	3,564	3,435

NOTA 17. GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS

Estos gastos corresponden a obligaciones por gastos de Transferencias Corrientes al Sector Privado, el valor de las transferencias de este tipo reconocidas como gastos se detalla a continuación:

	2020	2019
Transferencias Corrientes al Sector Privado	2,071,675	2,171,462
TOTAL	2,071,675	2,171,462

NOTA 18. COSTO DE VENTA Y CARGOS CALCULADOS

Comprende los costos por aplicación de la depreciación de bienes de uso, el detalle se presenta a continuación:

	2020	2019
Gastos por descargo de bienes de larga duración	311,016	67,786
Amortización de Inversiones Intangibles	18,234	10,907
Depreciación de Bienes de Uso	78,634	62,590
TOTAL	407,884	141,283

NOTA 19. GASTOS DE ACTUALIZACION Y AJUSTES

Estos gastos comprenden las disminuciones en los recursos, corrección de obligaciones y demás relacionados. El monto en 2019 fue de 217.

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

NOTA 20. LITIGIOS PENDIENTES

En el año 2020 el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, fue notificado del acuerdo dictado por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), No. F-664-2020-CAU, en el cual se estableció que la sociedad CAESS, S.A. DE C.V., debía compensar a FONAT la cantidad de novecientos ochenta y cinco dólares con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$985.12) IVA incluido, en concepto de compensación por los daños sufridos en equipos eléctricos propiedad de FONAT. De dicho acuerdo CAESS, S.A. DE C.V., interpuso un recurso de reconsideración y recurso de apelación, los cuales fueron resueltos a favor de FONAT.

Así también en el año 2020 el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, fue notificado de acuerdo dictado por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), No. F-692-2020-CAU en el cual se estableció que FONAT debía compensar a la sociedad CAESS, S.A DE C.V. la cantidad de un mil trescientos treinta y seis dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,336.32) IVA incluido, en concepto de energía no registrada.

**Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
Auditoría Externa Financiera**

**Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Control Interno**

31 de diciembre 2020

Informe sobre el Control Interno

Señores
Consejo Directivo
Fondo para la Atención a las Víctimas
de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Presente

Nuestra auditoría fue realizada con el propósito de formarnos una opinión sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria y sus respectivas notas explicativas del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 30 de julio de 2021.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de la Institución es responsabilidad de la Administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basados en nuestra auditoría.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de la estructura de control interno que podrían ser deficiencias importantes conforme a las normas de auditoría establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos y la Federación Internacional de Contadores. Una deficiencia importante es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por la administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito en el cumplimiento normal de sus funciones.

El Fondo para la Atención a las Víctimas por Accidentes de Tránsito es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera y proteger sus activos. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de Estados Financieros confiables y de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador para instituciones gubernamentales.

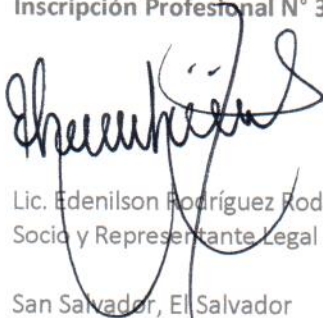
Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de

la estructura hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. Para las categorías de control interno establecidas en la Institución, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y sobre si las mismas fueron puestas en operación.

De acuerdo a nuestra evaluación de la estructura de control interno, el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), mantiene un sistema de control adecuado que le permite disminuir riesgos dentro de la Institución e identificar errores importantes de manera oportuna. Proporcionando un nivel de seguridad razonable en las cifras reveladas en los estados financieros 2020. De conformidad con la auditoría que hemos realizado, no se determinaron deficiencias de control interno.

El presente informe está destinado únicamente para uso del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe, el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Inscripción Profesional N° 3183



Lic. Edenilson Rodríguez Rodríguez
Socio y Representante Legal

San Salvador, El Salvador
30 de Julio de 2021



**Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
Auditoría Externa Financiera**

**Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

31 de diciembre 2020

Informe sobre Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Señores
Consejo Directivo
Fondo para la Atención a las Víctimas
de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Presente

Nuestra auditoría fue realizada con el propósito de formarnos una opinión sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria y sus respectivas notas explicativas del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 30 de julio de 2021.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de distorsiones materiales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Auditor, incluidos la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los Estados Financieros debido a fraude o error.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los Estados Financieros del período del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, consideramos el cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables a la Institución, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre las cifras de los Estados Financieros y no para opinar sobre el cumplimiento leyes y regulaciones aplicables.

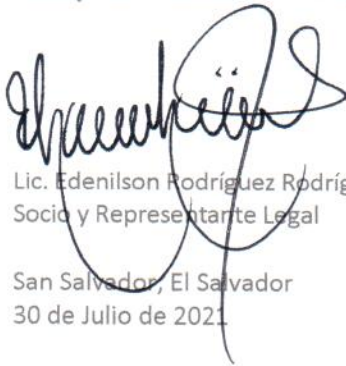
El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la Institución, permitiendo que los Estados Financieros sean confiables y de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador para instituciones gubernamentales.

Nuestra consideración del cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, no necesariamente revelaría todos los aspectos de cumplimiento que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), pudieran ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones.

Con relación a nuestras pruebas de cumplimiento sobre las leyes y regulaciones aplicables a la institución para el ejercicio 2020, en el examen realizado no determinamos situaciones de incumplimiento por parte de la administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

El presente informe está destinado únicamente para uso del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe, el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por del Fondo para la Atención a las Víctimas por Accidentes de Tránsito.

AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Inscripción Profesional N° 3183



Lic. Ednilson Rodríguez Rodríguez
Socio y Representante Legal

San Salvador, El Salvador
30 de Julio de 2021



MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRINCIPAL

Aspectos a cumplir	cumple			Observaciones
	Si	No	N/A	
LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (LEY AFI)				
Art. 18 Envío de información al Ministerio de Hacienda El jefe de la unidad financiera institucional tiene la obligación de presentar toda la información financiera que requieran las direcciones generales responsables de los subsistemas establecidos.	✓			Se verificó la correspondencia enviada a la Unidad de Consolidación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, las cuales fueron remitidos de acuerdo a las fechas respectivas.
ART. 19 Documentos y Registros Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un periodo de cinco años y los registros contables durante diez años.	✓			De la revisión realizada a través de los requerimientos solicitados, se verificó que se archiva y resguarda adecuadamente la información contable y la generada por cada una de las Unidades del FONAT.
REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (LEY AFI)				
Art. 23 Red Informática del SAFI La integración de los procedimientos, registros e información de las transacciones financieras que se generen a nivel central y descentralizado, se desarrollará a través de una red informática. Al efecto, el Ministerio de Hacienda administrará la base central de la red del SAFI que se interrelacionará con las correspondientes redes de las Direcciones	✓			Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 son elaborados y emitidos por el Sistema de Administración Financiera Institucional (SAFI).

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRINCIPAL

Aspectos a cumplir	cumple			Observaciones
	Si	No	N/A	
<p>Generales de los Subsistemas y con cada una de las redes operativas de las instituciones ejecutoras comprendidas en el Art. 2 de la Ley.</p> <p>Art. 117 De los Fondos Circulantes de Monto Fijo y de Caja Chica Las instituciones que perciban recursos del fondo general, podrán constituir fondos circulantes de monto fijo y/o de caja chica, mediante acuerdos institucionales internos, siendo de su responsabilidad la administración y liquidación de los mismos. Para el efecto, se deberá obrar de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda, en concordancia con las normas técnicas de control interno vigentes.</p>	✓			Según verificación del libro de actas, en el octavo libro de actas de sesiones ordinarias de Consejo Directivo, en acta No. 1 de fecha 28/01/2020 se nombró a Martin Orlando Martínez Pérez como encargada de Caja-Chica FONAT y a Jaqueline Portillo Muñoz como encargado de Caja-Chica CONASEVI, nombrados para el ejercicio 2020.
<p>Art. 76 Retiro de Fondos de Cuentas Bancarias Oficiales Los recursos financieros de las cuentas oficiales no podrán ser retirados o traspasados, sino mediante cheques girados con las firmas autorizadas, o cuando sea necesario, mediante órdenes incondicionales de pago o transferencia debidamente autorizadas para las mismas firmas.</p>	✓			Para las operaciones bancarias del FONAT es indispensable la firma de la tesorera institucional Zoila Yanira Hernández y de los referendarios: Licda. Zoraya Lizeth Rodríguez de López Licda. María Paola Bardi de Acosta.
<p>Art. 108 Estados Financieros de las Instituciones del Sector Público Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales.</p>	✓			Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 son preparados de acuerdo al Manual Técnico del SAFI.
<p>Descuentos Mensuales de Ley Verificar que mensualmente, se efectúen las retenciones de ley como lo es: el Impuesto Sobre la Renta, cotizaciones de ISSS, AFP, INPEP, IPSFA, órdenes de descuento, cuotas alimenticias, los cuales serán aplicados en la planilla de sueldos.</p>	✓			Se solicitaron las planillas de salarios, vacaciones, horas extras mensuales de los periodos de enero a diciembre 2020 del FONAT, de las cuales se obtuvo una muestra para verificar las retenciones y descuentos respectivos de ISSS, AFP y RENTA a los empleados y estas son reintegradas íntegramente a las instituciones correspondientes.

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRINCIPAL

Aspectos a cumplir	cumple			Observaciones
	Si	No	N/A	
LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Verificar que los procesos de adquisición de bienes y contrataciones de servicios son efectuados bajo los lineamientos establecidos en la LACAP y comprobar que la UACI realiza las actividades de gestión.	✓			Se verificó todos los procesos correspondientes al año 2020 de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios efectuados bajo los lineamientos establecidos en la LACAP y se determinó que la UACI realiza las actividades cumpliendo con lo establecido en la referida ley.
Art. 20 Comisión de Evaluación de Ofertas Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quien éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:	✓			Se verificó la conformación de la comisión evaluadora de ofertas.
a) El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe; b) El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado; c) Un Analista Financiero; y, d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación. e) En el caso de las municipalidades, Tribunal de Servicio Civil, representaciones diplomáticas y consulares, las comisiones a que se refiere este artículo se conformarán de acuerdo a su estructura institucional.				
Art. 39 Formas de Contratación Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes: a) Licitación o concurso público;	✓			Según la verificación que realizamos a los expedientes de procesos de compras de la UACI, se ha identificado que las contrataciones las realizaron en su mayoría con la modalidad

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRINCIPAL

Aspectos a cumplir	cumple			Observaciones
	Si	No	N/A	
b) Libre Gestión; c) Contratación Directa.				de Libre Gestión documentadas con Órdenes de Compra o contratos.
Art. 47 Convocatoria y Contenidos La convocatoria para las licitaciones y concursos se efectuará en el sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, indicando las obras, bienes o servicios a contratar, el lugar donde los interesados pueden retirar los documentos de información pertinentes, el costo si lo hubiere, así como el plazo para recibir ofertas y para la apertura de las mismas.	✓			Las publicaciones las realizan por medio del portal web de COMPRASAL, así también se verifico que las licitaciones públicas son publicadas por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional.
Art. 80 Firma del Contrato La institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicatario para el otorgamiento del contrato. En las bases de licitación o de concurso, se determinarán los plazos para la firma del contrato y para la presentación de las garantías.	✓			Se verificó en cada uno de los expedientes el cumplimiento de la forma de presentación de ofertas conforme las Bases de Licitación o Concurso, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de los plazos para la firma del contrato y la presentación de garantía.
LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA				
Art. 34. En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad.	✓			Según el organigrama institucional se puede observar que existe una sola unidad de auditoría interna dependiente de la máxima autoridad del FONAT.
Art. 36. Las unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el 31 de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.	✓			Se verificó remisión de Plan de Trabajo de Auditoría Interna del ejercicio 2020 con fecha de recibido por la Corte de Cuentas de la República el 05/03/2020.
Art. 37. Los informes de las unidades de Auditoría Interna serán firmados por el jefe de la unidad y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento. Copia de tales informes serán enviados a la corte.	✓			Se verificó los informes de auditoría interna y dichos informes van firmados por el auditor interno y dirigidos al presidente del FONAT y su

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRINCIPAL

Aspectos a cumplir	cumple			Observaciones
	Si	No	N/A	
LEY DEL FONAT				respectiva copia a la Corte de Cuentas de la República.
<p>Art. 6. El FONAT, tendrá como ente de administración y dirección general un Consejo Directivo, el cual estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El Viceministro de Transporte 2) Un Delegado del Ministerio de Salud 3) Un Delegado del Banco de Desarrollo de El Salvador 4) Un Delegado del Ministerio de Educación <p>Los que integren el Consejo Directivo no podrán delegar sus funciones, quienes con excepción del Viceministro de Transporte, serán electos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos.</p> <p>Cada Delegado propietario del Consejo Directivo tendrá su respectivo Suplente, quien sustituirá a su propietario en caso de ausencia. La Presidencia del Consejo Directivo será ejercida por el Viceministerio de Transporte, quien tendrá la representación legal del mismo.</p>	✓			<p>Conformación del Consejo Directivo: PRESIDENTE: Ing. Saúl Castelar Viceministro de Transporte DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL): Lic. Efraín Alexis Segura Valenzuela (Delegado Propietario) Licda. Claudia Marina Cordero de Cisneros (Delegada Suplente) DELEGADO DE BANDESAL Licda. Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda (Delegado Propietario) DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Lic. Luis Balmore Amaya (Delegado Propietario) Licda. Hortensia Corleto Castillo (Delegada Suplente) DELEGADO DE LA DIVISION DE TRÁNSITO TERRESTRE DE LA PNC Subcomisionado Alex Enrique Lemus Recinos (Delegado Propietario) Subcomisionada Nuria Patricia Palma Hernández (Delegada Suplente)</p>
<p>Art. 28. El Fondo contará con los controles financieros que sean necesarios para garantizar el adecuado uso de los recursos que constituyen su patrimonio, para cuyo efecto contará con una Auditoría Interna además de la externa, la cual será nombrada por el Consejo Directivo, pudiendo asistir al Director Ejecutivo cuando</p>	✓			<p>El FONAT además de contar con la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 se contrató los servicios de auditoría de AFE Internacional.</p>

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRINCIPAL

Aspectos a cumplir	cumple			Observaciones
	Si	No	N/A	
<p>el Presidente del Fondo así lo determine. El Fondo estará sujeto a una auditoría externa anual de sus estados financieros, desempeñada por una firma especializada, contratada de acuerdo a la normativa correspondiente.</p>			N/A	
<p>Normas Técnicas de Control Interno Específicas</p>				
<p>Art. 22. El Consejo Directivo, por medio del Presidente del FONAT, definirá políticas y procedimientos para adquirir, proteger y conservar los activos; para lo cual, diseñará el sistema de seguridad necesario para proteger los bienes contra eventuales riesgos y siniestros. Los bienes serán adquiridos conforme a las necesidades de los usuarios, incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.</p>	✓			<p>Se verificó mediante archivos electrónicos y digitales que se lleva un registro de los bienes de activo fijo y de bienes administrativos menores a \$600.00.</p>
<p>Art. 24. La Gerencia Administrativa, a través del Encargado de Activo Fijo, realizará constataciones físicas periódicas de inventario de bienes de consumo y activos fijos. En caso de excedentes o faltantes, deberán efectuarse en análisis para determinar las responsabilidades conforme a la Ley y ajustes pertinentes. Al final de cada semestre del año, los encargados de bodegas realizarán la constatación física de los bienes resguardados en Almacén, cuyo informe se remitirá a la Gerencia Administrativa para los efectos consiguientes. En el mismo periodo, el Encargado de Activo Fijo y Almacén, realizará la constatación del activo fijo institucional.</p>	✓			<p>Se nos proporcionó los reportes donde se verifica la existencia física de los bienes de activo fijo y almacén.</p>